



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0122-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2023

VISTOS: La Carta N° 001-2023-CSJ-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 05-2023-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2023, de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, señalan que, cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el Reglamento;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala: *"En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento"*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que el Comité estará integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la 2 Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0122-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2023

servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Resolución N° 0101-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2023, se reconforma el Comité de Demandas Judiciales, encargado de Elaborar y Aprobar el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Esteni Juvenal Leiva Zapata	Presidente
Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza	Miembro
Abog. Elva Chipana Ortega	Miembro
Lic. Adm. Elvis Cuicapusa	Miembro
CPC. Haydé Cansaya Flores	Miembro

MIEMBROS ALTERNOS

Abog. Hernán Béjar Sauñi
Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez
Bach. Bertha Lucia Palma Jara
CPC. Liseth Meza Torreblanca
Ing. Marusia Rodas Vergara

Que, mediante Carta N° 001-2023-CSJ-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de administración solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, dejar sin efecto la Resolución N° 101-2023-CO-UNAJMA y reconformar el Comité Permanente de Sentencias Judiciales encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza	Presidente
Abog. Elva Chipana Ortega	Miembro
Abog. Rodney Veliz Montesinos	Miembro
Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz	Miembro
CPC. Hayde Cansaya Flores	Miembro

MIEMBROS ALTERNOS

CPC. Richard Emerson Rivas Puga
Abog. Hernán Béjar Sauñi
Lic. Adm. Bertha Lucia Palma Jara
Lic. Adm. Bladimir Vicente Maucayllle
Ing. Marusia Rodas Vergara

Que, mediante Resolución Rectoral N° 033-2023-UNAJMA/R, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, encarga las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución por el 02 de octubre de 2023;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0122-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2023

Que, por Acuerdo N° 05-2023-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2023 de la Décima Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la reconfirmación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional José María Arguedas; conforme se indica en la parte resolutive. Asimismo, **APROBÓ** dejar sin efecto la Resolución N° 0101-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ➤ Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza
Director General de Administración | Presidente |
| ➤ Abog. Elva Chipana Ortega
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ➤ Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General | Miembro |
| ➤ Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| ➤ CPC. Hayde Cansaya Flores
Representante designada por el Titular del Pliego | Miembro |

MIEMBROS ALTERNOS

- CPC. Richard Emerson Rivas Puga
De la Dirección General de Administración
- Abog. Hernán Béjar Sauñi
De la Oficina de Asesoría Jurídica
- Lic. Adm. Bertha Lucía Palma Jara
De la Secretaría General
- Lic. Adm. Bladimir Vicente Maucaylle
De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. Marusia Rodas Vergara
Representante alterno designada por el Titular del Pliego

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0101-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el comité reconfirmado en la presente resolución, proceda de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecida en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL